



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 28 MAY 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0016809/2018, por el cual la Prof. Ab. MARTA MENVIELLE SANCHEZ, Leg. 16164, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares en el período lectivo 2018, a partir del 5 de Abril de 2018 y por el término de noventa (90) días, en el cargo docente que desempeña en la Cát."C" de Derecho Privado II de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por la solicitante,

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Que la Prof. Marta Menvielle Sanchez reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát."C" de la asignatura Derecho Privado II, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme resolución HCD 37/18, registrando una antigüedad reconocida de 43 años y 11 meses al 30 de Abril de 2018;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder a la Prof. Ab. MARTA MENVIELLE SANCHEZ, leg 16164, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cátedra "C" de Derecho Privado II, a partir del 5 de Abril de 2018 y por el término de noventa (90) días, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Dec. PEN N° 1246/15.

Art.2°: La Prof. Marta Menvielle Sanchez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990)

Art. 3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. FERRAZ
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

4191

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA